



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2017-MPJB

Villa Locumba, 28 de Febrero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2017, respecto al CONVENIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al concejo municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **INFORME N° 001-2017-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB** el Ing. Juan Caqui Callapaza solicita aprobación del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, con **INFORME N° 018-2017-GDSSP-GM-A/MPJB 64-2016-GDSSP-GM-A/MPJB** la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita aprobación del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, con **INFORME N° 0061-2017-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, con **INFORME N° 017-2017-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN PROCEDENTE para la aprobación del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, habiéndose sometido a votación Aprobar el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincia de Jorge Basadre durante el ejercicio del año 2017. Se APROBÓ POR UNANIMIDAD.

Que, se emite la presente en razón a la ley vigente, y a la dispensa de la lectura y aprobación del acta donde el Punto fue tratado.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2017-MPJB

Villa Locumba, 28 de Febrero del 2017

SE ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO** : **APROBAR** el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre durante el ejercicio del año 2017.
- ARTÍCULO SEGUNDO** : **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Manuel Raúl Oviedo Palacios a suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para la Gestión del Programa Complementario de Alimentación para el año 2017.
- ARTÍCULO TERCERO** : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL
JORGE BASADRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Cc. ALCALDÍA
GM
GDSSP
OPP
OAJ
DCI
INTERESADOS
☑/NRBR